



San Nicolás, 24 de julio de 2024

ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2024-MPRM

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ
DE MENDOZA.

VISTO:-

En Sesión de Concejo Extraordinaria N° 009-2024-MPRM, de fecha 24 de julio de 2024, el Informe N° 108-2024-MPRM/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, el numeral 11 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prevé como atribuciones del alcalde, entre otras, la de "someter a la aprobación del concejo municipal, durante el primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance y la memoria anual del ejercicio económico fenecido";

Que, con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/60.05 se aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/60.05, denominada "Lineamientos para la elaboración, remisión, seguimiento y evaluación de los compromisos de ajuste fiscal (CAF) por parte de los gobiernos regionales y gobiernos locales en el marco del Decreto Legislativo N° 1275", con carácter de cumplimiento obligatorio para los gobiernos locales sujetos a medidas correctivas por haber incumplido las reglas fiscales establecidas en los literales a) y b) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1275, en el año fiscal previo, obligados a elaborar el CAF;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 172-2024-MPRM/A se conformó el Comité Técnico del Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza;

Que, en ese marco, el numeral 8.2 del artículo 8 de la Directiva anteriormente mencionada, establece que el CAF es aprobado mediante acuerdo de concejo municipal. Asimismo, la actualización de los compromisos fiscales a la cual se refiere el literal e) del párrafo 8.1 del artículo 8 de la Directiva, requiere de aprobación mediante el citado acuerdo. El CAF y el acuerdo de concejo municipal que lo aprueba, deberán ser remitidos al MEF y a la Contraloría General de la República, a través del aplicativo Web a más tardar el 31 de julio de cada año, de acuerdo con lo señalado en el párrafo 8.2 del artículo 8 de la Directiva;

Que, mediante Informe N° 108-2024-MPRM/GM de fecha 24 de julio de 2024, la Gerencia Municipal, en cumplimiento de lo o en la normativa anteriormente mencionada, remite el compromiso de ajuste fiscal 2024 - 2027





de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza, para solicitar la aprobación del concejo municipal;

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 9º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión extraordinaria de Concejo N° 009-2024, de fecha 24 de julio de 2024, con dispensa de dictamen, lectura y aprobación de acta, el concejo municipal adopto por UNANIMIDAD el siguiente:

ACUERDO:-

ARTÍCULO PRIMERO:- APROBAR el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza, el cual forma parte integrante del presente ACUERDO, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la Municipalidad deje de estar comprendida dentro del régimen de reestructuración fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO:- ENCARGAR al Comité Técnico CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente ACUERDO, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO:- ENCARGAR al Presidente del Comité Técnico remitir el presente ACUERDO al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República antes del 31 de julio de 2019.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
RODRÍGUEZ DE MENDOZA
ALCALDÍA
NILSER TAFUR PELÁEZ
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 33950104